

ALDAKUNTZA-EBALUAZIO BEHIN BETIKO TXOSTENA / INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN

TITULUAREN IZENDAPENA/ DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES
UNIBERTSITATE ESKATZAILEA/ UNIVERSIDAD SOLICITANTE	UNIVERSIDAD DE DEUSTO

Deustuko Unibertsitateak, Tituluen Jarraipen-prozesuan, egiaztapen-memorian aurrez adierazitakoari dagokionez aldatetak ebaluatzeko eskaera bidali dio Unibasq-i. Eskaera hori 1393/2007 Errege Dekretuaren 28. artikulua eta haren ondorengo aldaketen babesean aurkeztu da. Errege-dekretu horrek dagoeneko egiaztatuta dauden titulu ofizialak lortzeko ikasketa-planak aldatzeko prozedura ezartzen du. Halaber, Unibertsitateak "Unibertsitate-tituluen (gradua eta masterra) aldatetak eskatzeko gidan" ezarritakoari heldu dio. Gida horretan zehazten da zein prozesuren bidez aurkeztu beharko dituzten unibertsitateek graduko eta masterreko unibertsitate-tituluetan egiten dituzten aldatetak, horien berri emateko eta/edo ebaluatzeko.

Txosten honetan, Unibertsitateak aurkeztutako Tituluaren Jarraipen Txostenean adierazitako alderdien ebaluazioa baino ez da jasotzen, hain zuzen, 3.2 atalean jakinarazitakoak. Ez dira ebaluatutzat jotzen Unibertsitateak memorian aldatu dituen eta atal horretan adierazi ez diren alderdiak.

Erakundeak aldateta horien berri eman beharko die titulazioko ikasleei, horretarako dituen baliabide guztiak erabiliz.

La Universidad de Deusto ha remitido a Unibasq durante el proceso de Seguimiento de Títulos la solicitud de evaluación de modificaciones respecto a lo indicado previamente en la memoria de verificación. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, y sus posteriores modificaciones, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados. Asimismo, la Universidad se acoge a lo establecido en la "Guía para la solicitud de modificaciones de los títulos universitarios (grado y máster)", donde se determinan los procesos por los que las universidades deberán presentar las modificaciones que introduzcan en sus títulos universitarios de grado y máster para su comunicación y/o evaluación.

El presente Informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el Informe de Seguimiento del Título presentado por la Universidad, notificados en el apartado 3.2., no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en dicho apartado.

La institución deberá informar adecuadamente de estas modificaciones al alumnado de la titulación por cuantos medios disponga al efecto.

Ebaluazioa Gizarte- eta Lege-Zientzietako Titulazioen Ebaluazio Batzordeak egin du. Batzorde hori esparru akademikoko aditu nazionalak eta nazioartekoak, ikasleak eta profesionalek osatzen dute. Batzordeko kideak Agentziaren webgunean jasotzen den prozeduraren arabera hautatu eta izendatu dira.

Prozedurari jarraiki, Aldakuntza Ebaluatze Txostena bidali zitzaion Unibertsitateari, eta hark alegazioak aurkeztu dizkio txosten horri. Ezarritako epea amaitu ondoren, Aldakuntza Ebaluatze Behin Betiko Txosten hau Gizarte- eta Lege-Zientzietako Titulazioen Ebaluazio Batzordeak egin du.

Alegazioen aldiak aurkeztutako dokumentazioa aztertu ondoren, Ebaluazio Batzordeak **ALDEKO** ebaluazio-txostena egin du, honako hau kontuan hartuta:

La evaluación se ha realizado por el Comité de Evaluación de Titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas formado por personas expertas nacionales e internacionales del ámbito académico, estudiantes y profesionales. Los miembros del Comité han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la página web de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento, se envió un Informe de Evaluación de Modificación a la Universidad, la cual ha presentado alegaciones a dicho Informe. Una vez finalizado el periodo establecido, se ha realizado el presente Informe Final de Evaluación de Modificación de forma colegiada por el Comité de Evaluación de Titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Una vez examinada la documentación presentada en el periodo de alegaciones el Comité de Evaluación emite un informe de evaluación **FAVORABLE**, considerando que:

Unibertsitateak jakinarazitako aldaketa / Modificación notificada por la Universidad:

“Normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de primer y segundo ciclo impartidos en la Universidad de Deusto (en vigor a partir del 18 de febrero de 2017).

La presente normativa regula para todos los estudios de ambos ciclos, tanto oficiales como propios, incluyendo los planificados en Programación Conjunta de Estudios Oficiales (PCEO) y en Programación Formativa Combinada (PFC), los diferentes aspectos implicados en los procesos de reconocimiento y transferencia de créditos, precisándose la formación que puede originarlos, las condiciones de solicitud, los criterios para su resolución, órganos competentes para emitirla y efectos en el expediente del estudiante.”

Batzordearen balorazioa / Valoración Comité:

El Comité considera adecuada la modificación presentada por la universidad puesto que la nueva normativa se ajusta a la legislación vigente y se completa con aspectos no recogidos en la versión previa. Se deberá actualizar la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.

Unibertsitateak jakinarazitako aldaketa / Modificación notificada por la Universidad:

“Normativa de progreso y permanencia en los estudios de primer y segundo ciclo impartidos en la Universidad de Deusto (en vigor a partir del 1 de septiembre de 2018).

Para todos los estudios indicados se regulan las condiciones de ingreso y de matrícula, fijándose las modalidades en el régimen de dedicación y los efectos de la anulación de matrícula, las condiciones de progreso, tanto generales como específicas de las Prácticas externas y de los Trabajo Fin de estudios, comprendiendo las normas sobre convocatorias de evaluación y renuncia al derecho de convocatoria, y las condiciones de permanencia, así como las de su interrupción.”

Batzordearen balorazioa / Valoración Comité:

El Comité considera adecuada la modificación presentada por la universidad puesto que la nueva normativa se ajusta a la legislación vigente y se completa con aspectos no recogidos en la versión previa. Se deberá actualizar la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.

Unibertsitateak jakinarazitako aldaketa / Modificación notificada por la Universidad:

“Normativa de progreso y permanencia en los estudios de primer ciclo y segundo ciclo impartidos en la Facultad de Psicología y Educación (en vigor a partir del 1 de septiembre de 2018).

Se adopta en su integridad como Normativa de progreso y permanencia para sus planes de estudio la establecida por el Acuerdo 2/2016, de 13 de diciembre, del Consejo Académico, para varios títulos y planes de estudio.

Los planes de estudio conducentes a los títulos que se recogen en los artículos detallados se registrarán por la Normativa general de progreso y permanencia con las especificidades que se señalan para cada uno de ellos.”

Batzordearen balorazioa / Valoración Comité:

El Comité considera adecuada la modificación presentada por la universidad puesto que la nueva normativa se ajusta a la legislación vigente y se completa con aspectos no recogidos en la versión previa. Se deberá actualizar la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.

Unibertsitateak jakinarazitako aldaketa / Modificación notificada por la Universidad:

“Reducir el número de plazas del Máster que aparecen en la Memoria Verifica. La propuesta es reducirlas de 40 a un máximo de 30. Este cambio entra en vigor de cara al curso 2019/20. La modificación

previamente planteada no repercute ni en la planificación de la enseñanza, ni en los recursos disponibles ni en los profesores.”

En fase de alegaciones, la Universidad indica que en el RUCT público, por errata, se indica que el número de plazas del Máster es de 10 plazas. Según la memoria verificada y acreditada de nuevo el 12 de junio de 2014, el número de plazas ofertadas por el máster es de 40 plazas. La Universidad de Deusto notificará esta errata al RUCT para que procedan a corregirla.

Batzordearen balorazioa / Valoración Comité:

El Comité considera adecuada la modificación presentada por la universidad considerando que la propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos. Se deberá actualizar la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.

Gasteizen, 2020ko ekainaren 11an
En Vitoria-Gasteiz, 11 de junio de 2020.

Izp. / Fdo.: Iñaki Heras Saizarbitoria
Unibasq-eko Zuzendaria
Director de Unibasq